

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE ACTIVIDADES MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DE MOTIVACION E INTERES EN EL APRENDIZAJE EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL DISTRITO DE SALAMANCA PARA LOS CURSOS 2017-2018 Y 2018-2019, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expediente N°: 300/2017/575

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato es la realización de diversas actividades municipales facilitadoras y favorecedoras del aprendizaje correcto de TECNICAS DE MOTIVACION E INTERES EN EL APRENDIZAJE EN LOS CENTROS ESCOLARES DEL DISTRITO DE SALAMANCA, y destinadas a la adaptación plena de los menores en su medio ambiente educativo natural, creando un sentimiento de identidad y de pertenencia que favorezca y facilite el aprendizaje y, por tanto, la prevención del absentismo escolar.

Genera atención que permite el entendimiento, la observación natural y su correlación positiva con la concentración, el análisis, la síntesis y la memoria natural y específica.

La motivación es la génesis y la asunción de la necesidad y utilidad del aprendizaje para la consecución de objetivos de una forma natural, planificación de las metas y su consecución.

Permite la posibilidad de un máximo rendimiento con el esfuerzo mínimo o más adecuado.

Permite realizar diversas actividades municipales facilitadoras y favorecedoras de la correcta INTEGRACIÓN DE LOS MENORES DEL DISTRITO A NIVEL ESCOLAR, PERSONAL Y SOCIAL y destinadas a la adaptación a su medio ambiente natural, creando un sentimiento de identidad y de pertenencia.

Orienta la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores, contribuyendo al desarrollo de la participación en su resolución.

Posibilita la participación de los menores en el análisis de las variables del aprendizaje, sus demandas y la generación de alternativas para satisfacerlas. Fomenta e impulsa el aprendizaje de pautas de convivencia democrática, basadas en el respeto mutuo, la integración social de la diferencia, la cooperación y la no violencia, facilitando su aprendizaje a través de actividades variadas con las que despertar en ellos valores democráticos y un sentimiento de ciudadanía, inculcarles valores de responsabilidad, solidaridad y creatividad, así como habilidades sociales y de comunicación.

Previene el absentismo y fracaso escolar, destierra la exclusión corrigiendo, por tanto, y equiparando homogénea y equitativamente las posibles desigualdades a nivel social de variables socio económicas y culturales.

Este contrato recoge expresamente la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea.

Para facilitar la concurrencia de empresas especializadas en la ejecución de cada una de las actividades programadas, **especialización diferenciada** del contenido de cada lote: área de naturaleza, de la oratoria y de la ciencia experimental.

Esta especialización diferenciada justifica y justificada debidamente en el expediente, hace prever la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división

en lotes, ya que éstos son susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado y constituyen una unidad funcional, como lo exige la naturaleza del objeto y el actual artículo 86.3 del TRLCSP. El contrato, por tanto, se distribuye en **TRES LOTES**:

- **LOTE 1: "Actividades para la Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar".**

El objeto del presente contrato es la **Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar**. Está destinado a alumnos de Educación Infantil y Primaria.

Este contrato de Aula de la Naturaleza fomenta la motivación de los menores en el Aprendizaje, desarrolla su interés, implicación en el estudio, refuerza su observación natural que permite el desarrollo de sus habilidades, aptitudes, cambiando su actitud que pasa a ser positiva respecto a la asistencia al colegio y al estudio.

El incremento de su **observación natural** se convierte en desarrollo de la **atención** y de la **concentración**, de la **memoria natural** y, por tanto, específica que se generalizará al resto de las materias.

Este contrato tiene como finalidad la **motivación al aprendizaje** y la **estimulación positiva**. Conlleva la contención y facilitación de la resolución de la falta de equidad y homogeneidad en la igualdad de oportunidades que se ha generado, favoreciendo y facilitando la correcta integración psicosocial a nivel escolar, personal y social de los menores del distrito. Permite la adaptación al medio ambiente natural, creando un sentimiento de identidad y de pertenencia de los alumnos con riesgo de mayor exclusión social, realizando una prevención primaria y secundaria, facilitándoles así la asistencia e integración al centro escolar, la motivación y un cambio de actitud positiva hacia el aprendizaje.

Este contrato comprende la:

"Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar" en Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria en centros públicos del Distrito de Salamanca. El objeto del presente contrato de servicios permite el Diseño y Realización de Programa de Actividades Educativas en el Huerto Escolar.

La intervención se dirigirá a los alumnos de de Educación Infantil y Primaria en **centros públicos del DISTRITO DE SALAMANCA**. En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos centros se generalizaría el mismo a otros alumnos de **centros sostenidos con fondos públicos**.

- **LOTE 2: "Desarrollo de la Oratoria para Adolescentes"** de alumnos escolarizados en educación Secundaria Obligatoria (segundo ciclo): 3º y 4º ESO y en Bachillerato en **centros sostenidos con fondos públicos del DISTRITO DE SALAMANCA**.

En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de cursos anexos. En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos centros se generalizaría el mismo a otros alumnos de **centros sostenidos con fondos públicos**.

El **objeto** del presente contrato es **sentar las bases de la expresión del adolescente ante el público**, a la vez que gana en habilidades sociales, ejercita la empatía y el **trabajo en equipo** y aprende a gestionar sus emociones. Todo ello a través de divertidas actividades, dinámicas de grupo y ejercicios de interpretación, para que disfrute aprendiendo. Favorece la **transición a la vida adulta**, a la **incorporación al mundo laboral**, a estudios superiores, incrementa la **convivencia** del aula a través de **sesiones** en las que se impulsen el **desarrollo de las competencias emocionales** y las **habilidades**

sociales del alumnado. Se pretende **mejorar su motivación de logro**, así como las **expectativas académicas** de toda la comunidad educativa.

- **LOTE 3: "Laboratorios Experimentales de Ciencia"**

El **objeto** del presente contrato es comprender la planificación y desarrollo de la experimentación científica, su inmersión y conexión en la utilidad de la vida cotidiana para convertir en una realidad el objetivo de acercar el conocimiento de la ciencia a nuestros menores de una forma amena pero sin perder un ápice de rigor científico, potenciando el interés por la ciencia. Mostrando como el saber puede ser útil y divertido, aumentando la participación, comunicación e integración de los alumnos. Se pretende mejorar su motivación de logro, así como las expectativas académicas de toda la comunidad educativa y realizado experimentos de física, química, electricidad y medio ambiente, aunque también se pueden elegir otras temáticas como alimentación saludable, robótica y/o astronomía.

Se realizará a través de talleres de actividades didácticas y divulgativas en el ámbito de la educación experimental en ciencias dirigidas al colectivo escolar. Está destinado a alumnos de Educación Primaria de 1º a 6º.

En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de cursos anexos. En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos centros se generalizaría el mismo a otros alumnos de **centros sostenidos con fondos públicos**.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

El distrito de Salamanca programa este tipo de actividades de prevención del absentismo escolar desde el curso 2015-2016 en los centros educativos para realizar una oferta de servicios y talleres formativos que den respuesta a las necesidades educativas de nuestros menores. El resultado ha sido tremendamente positivo como demuestran las memorias y valoraciones continuas debido a su gran acogida por su operatividad y eficacia.

La Sección de Educación del Distrito tiene entre sus funciones el análisis de la realidad del distrito de Salamanca, en materia educativa. Dicho análisis se desarrolla a través de la participación activa del distrito en diferentes foros, comisiones, consejos donde se ponen de manifiesto las necesidades y demandas de los menores escolares en el Distrito de Salamanca. Por eso ampliamos la oferta con esta nueva contratación.

Estos programas tienen entre sus objetivos, ayudar al mantenimiento de la escolarización obligatoria y evitar el abandono temprano de los estudios por el colectivo más vulnerable de la población escolar del distrito. ". Dicha participación implica no sólo la vigilancia, es decir, el control de la asistencia de los menores, en escolaridad obligatoria al centro educativo donde tienen asignada plaza, sino participar en la puesta en marcha de acciones educativas que promuevan la implantación y desarrollo de aquellos factores de protección que reducen o eliminan el riesgo de que un menor deje de asistir a clase o lo haga de forma irregular, sin causa que lo justifique.

Con estas actividades se pretende además:

- Potenciar que las actividades que se ofertan a los menores mantengan una continuidad con la formación en valores que la escuela viene trabajando de forma **transversal**, fomentando el desarrollo personal del alumno y facilitando su socialización por medio del aprendizaje de actitudes y comportamientos de compañerismo, solidaridad y respeto a los demás.

- **Facilitar la integración de los menores con mayores dificultades**, ya sean éstas por razón de dificultades socioeconómicas, carencias afectivas o derivadas de su pertenencia a minorías étnicas o culturales.
- Propiciar el derecho a participar plenamente en la vida social, cultural y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa.
- Potenciar y entrenar las habilidades sociales y de comunicación que necesitan para desenvolverse en un grupo.
- Permite afrontar con éxito la situación de aprendizaje y permite su generalización hacia otras dificultades vitales.
- Aumentar su autoestima, autoconcepto y autoimagen necesarias para tener sentimientos de identidad propia, competencia, capacidad e independencia y no sentimientos de pasividad, dependencia y sumisión.
- Favorecer y facilitar la correcta integración y adaptación psicosocial de los menores, realizando una prevención primaria y secundaria, facilitándoles así la asistencia e integración al centro escolar.
- Corrigen, por tanto, y equiparan homogénea y equitativamente las posibles desigualdades a nivel social de variables socio económicas y laborales.
- Favorece la correcta integración de los menores y el desarrollo de habilidades y aptitudes para afrontar con éxito su adaptación social: motivación, implicación en el ambiente y contexto cercano tanto social como educativo, génesis de interés en el aprendizaje.
- Además estos factores son claves en la **prevención del Absentismo Escolar**.
- Lleva implícito transversalmente el incremento de las habilidades sociales, sentimientos de pertenencia e identidad, y utilización del tiempo libre ya que contribuya al desarrollo global de los niños fomentando su creatividad, autonomía, comunicación y socialización, estableciendo **factores de protección** versus el alejamiento de los factores de riesgo y educándoles en la consecución de metas y objetivos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El desarrollo del presente contrato será durante los dos próximos cursos escolares 2017-2018, y 2018-2019:

Lote-1: Del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2019 **(864 horas)**, total 24 meses. Los meses de julio, agosto y septiembre tienen coste cero para la administración dado que son periodos de vacaciones escolares y en los que no se realizarán las actividades.

Lote-2: Del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2019 **(3.924 horas)**, total 24 meses. Los meses de julio, agosto y septiembre tienen coste cero para la administración dado que son periodos de vacaciones escolares y en los que no se realizarán las actividades.

Lote-3: Del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2019 **(672 horas)**, total 24 meses. Los meses de julio, agosto y septiembre tienen coste cero para la administración dado que son periodos de vacaciones escolares y en los que no se realizarán las actividades.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará con alumnos de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca que se relacionan a continuación:

LOTE 1: El objeto del presente contrato es la **Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar**. Está destinado a alumnos de Educación Infantil y Primaria.

La intervención se dirigirá a los alumnos de de Educación Infantil y Primaria en **centros públicos del DISTRITO DE SALAMANCA**.

Está destinado a alumnos de Educación Infantil y Primaria.

El servicio de Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar La ejecución del contrato se desarrollará con alumnos de los Centros Educativos públicos del Distrito de Salamanca se realizará principalmente con alumnos de los siguientes centros escolares:

COLEGIOS	DIRECCIONES
C. P. Amador de los Ríos	Paseo del Marqués de Zafra, 16
C. P. Guindalera	C/ Boston, 1
C.P. Reina Victoria	C/ Príncipe de Vergara, 61

Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación de las horas máximas establecidas en ningún caso.

Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar.

En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, y las necesidades del centro escolar reajustará los grupos y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación. En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos centros se generalizaría el mismo a otros alumnos de otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas.**

LOTE 2: El objeto del presente contrato de servicios es el **Curso de Oratoria para Adolescentes** de alumnos escolarizados en educación Secundaria Obligatoria (segundo ciclo): 3º y 4º ESO y/o en Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca.

Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación de las horas máximas establecidas en ningún caso.

Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar.

En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, y las necesidades del centro escolar reajustará los grupos y la oferta por centro a

partir de la fecha en que se haga la modificación. En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de cursos anexos u otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas.**

El servicio de Desarrollo del curso de Oratoria se realizará en los siguientes centros escolares:

COLEGIOS	DIRECCIONES
Real Colegio de N ^a . S ^a del Loreto	C/ O' Donell, 61
IES Avenida de los Toreros	Avenida de Los Toreros, 57
Calasancio N. S. Escuelas Pías	C/ Conde de Peñalver, 51
Inmaculada Concepción	C/ General Díaz Porlier, 25
Nuestra Señora del Pilar	C/ Castelló, 56
IES Beatriz Galindo	C/ Goya, 10

LOTE 3: El objeto del presente contrato de servicios es la realización **de Laboratorios Experimentales de Ciencia** de alumnos escolarizados en educación primaria en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca.

La ejecución del contrato de laboratorios experimentales de ciencia se desarrollará con alumnos de los Centros Educativos públicos del Distrito de Salamanca se realizará principalmente con alumnos de los siguientes centros escolares:

COLEGIOS	DIRECCIONES
C. P. Amador de los Ríos	Paseo del Marqués de Zafra, 16
C. P. Guindalera	C/ Boston, 1
C.P. Reina Victoria	C/ Príncipe de Vergara, 61
Dulce Nombre de Jesús	C/ Agustín Durán, 20

Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación de las horas máximas establecidas en ningún caso.

Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar.

En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, y las necesidades del centro escolar reajustará los grupos y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación. En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de cursos anexos u otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas.**

5. PRECIO E IMPUTACIÓN DEL GASTO:

El presupuesto base de licitación: 114.660,00

21% de IVA Lote 1: 3.810,24

10% de IVA Lote 2: 8.240,40

10% de IVA Lote 3: 1.411,20

TOTAL 10% de IVA Lote 2 y 3: 9.651,60
TOTAL 21% de IVA Lote 1: 3.810,24

Presupuesto total: 128.121,84

El presupuesto total de licitación del contrato se desglosa en los siguientes importes para cada uno de los Lotes:

- **LOTE 1: "Actividades para la Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar".**

Año	Nº horas	Precio/h	Importe	21% IVA	Total
2017 oct-dic	144	21,00	3.024,00	635,04	3.659,04
2018 ene-mar	144	21,00	3.024,00	635,04	3.659,04
2018 abr-juni	144	21,00	3.024,00	635,04	3.659,04
2018 oct-dic	144	21,00	3.024,00	635,04	3.659,04
2019 ene-mar	144	21,00	3.024,00	635,04	3.659,04
2019 abr-juni	144	21,00	3.024,00	635,04	3.659,04
Total	864	21,00	18.144,00	3.810,24	21.954,24

Estas horas y su distribución son orientativas y podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días y meses del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria.

- **Lote 2: "Curso de Oratoria para Adolescentes":**

Año	Nº horas	Precio/h	Importe	10% IVA	Total
2017 oct-dic	654	21,00	13.734,00	1.373,40	15.107,40
2018 ene-mar	654	21,00	13.734,00	1.373,40	15.107,40
2018 abr-juni	654	21,00	13.734,00	1.373,40	15.107,40
2018 oct-dic	654	21,00	13.734,00	1.373,40	15.107,40
2019 ene-mar	654	21,00	13.734,00	1.373,40	15.107,40
2019 abr-juni	654	21,00	13.734,00	1.373,40	15.107,40
Total	3.924	21,00	82.404,00	8.240,40	90.644,40

Estas horas y su distribución son orientativas y podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días y meses del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria, ya que se trata de un entrenamiento y aprendizaje en formato de curso que consta de 20 horas por grupo más 3 horas de preparación , coordinación y diseño.

- **LOTE 3: "Laboratorios Experimentales de Ciencia"**

Año	Nº horas	Precio/h	Importe	10% IVA	Total
2017 oct-dic	112	21,00	2.352	235,20	2.587,20
2018 ene-mar	112	21,00	2.352	235,20	2.587,20
2018 abr-juni	112	21,00	2.352	235,20	2.587,20
2018 oct-dic	112	21,00	2.352	235,20	2.587,20
2019 ene-mar	112	21,00	2.352	235,20	2.587,20
2019 abr-juni	112	21,00	2.352	235,20	2.587,20
Total	672	21,00	14.112	1.411,20	15.523,20

Estas horas y su distribución son orientativas y podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días y meses del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria.

6. FORMA DE PAGO:

El pago se efectuará mediante la presentación de facturación por trimestres naturales por trabajo ejecutado, especificándose el número de horas realizado. El abono a la entidad adjudicataria de las obligaciones derivadas del presente contrato se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 200 de la TRLCSP.

7. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1. CLAUSULAS SOCIALES:

- Este contrato recoge expresamente la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las **normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea**.
- Este contrato tiene en cuenta la obligación de lo dispuesto en la **instrucción 3/2016** sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante **Decreto de 14 de septiembre de 2016** del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda: *"Los órganos de contratación deberán verificar anticipadamente si los contratos a celebrar durante el ejercicio son susceptibles de reserva a los centros especiales de empleo o a empresas de inserción. A estos efectos, deberán analizar, con carácter previo, si la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato se encuentran comprendidas dentro del ámbito de las actividades que realizan dichas entidades"*. Este contrato no es susceptible de reserva a los centros especiales de empleo o a empresas de inserción del listado de los **Centros Especiales de Empleo calificados en la Comunidad de Madrid**, ya que no se catalogan sus actividades ni en la clasificación de Actividades artísticas, recreativas ni de entretenimiento Sanitarias y de servicios sociales.
- En este contrato debido a que sus destinatarios o usuarios son personas físicas las prescripciones técnicas tienen en cuenta la **Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional**, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- Cuando se contraten prestaciones en las que el componente económico fundamental venga constituido por el coste de la mano de obra, o en las que se incorporen cláusulas de subrogación de las personas trabajadoras, deberá especificarse en la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta, el salario base establecido en el **Convenio Colectivo**: I Convenio Colectivo de Servicios Educativos de Educación Ambiental de la Comunidad de Madrid para el LOTE 1, Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública para el LOTE 2, y el Convenio Colectivo del sector Ocio Educativo y Animación Sociocultural para el LOTE 3, que resulte de aplicación al contrato más el complemento de antigüedad.
- En los contratos en que el componente de mano de obra sea determinante en la prestación objeto del contrato y se produzca una transmisión de actividad, para la defensa de la estabilidad en el empleo de las personas trabajadoras, se incluirán específicamente las siguientes previsiones:

- La aplicación de la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

- **En el proyecto los licitadores deberán tener en cuenta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y materiales que deban aportar y que sean necesarios para la ejecución del contrato:**

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad."

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la **revisión de la cartelería y documentación** al inicio de cada curso escolar, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

- **Adopción de las medidas previstas en materia de seguridad y salud en el trabajo:** Los adjudicatarios se comprometen a incluir las siguientes especificaciones técnicas:

"La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- *La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.*
- *La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.*
- *El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.*

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato."

Formará a los monitores en materia de prevención de riesgos laborales, especialmente en el **Plan de Autoprotección del centro escolar** donde los monitores realizan los talleres, durante el primer mes de la ejecución del contrato.

Se entregará una memoria descriptiva de dicha formación al Jefe de la Sección de Educación en noviembre de 2017.

Por ejemplo: Las vías y salidas de evacuación, así como las vías de circulación que den acceso a ellas, no deberán estar obstruidas por ningún objeto de manera que puedan utilizarse sin trabas en cualquier momento mientras se imparten los talleres.

- **Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras** destinadas a la ejecución del contrato:

"La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato."

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración

responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

- **Control de la ejecución de las cláusulas sociales.** El jefe de la Sección de Educación supervisará de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el pliego o hayan sido ofertadas por éste, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigentes.

7.2.: CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

- **Es especial condición especial de ejecución** de este contrato que la empresa deberá elaborar un **Informe de Impacto de Género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo modelo de informe de impacto de género.

El adjudicatario, además del personal necesario para el desarrollo de las actividades ofertadas, deberá disponer del personal idóneo para cubrir de forma inmediata las ausencias del personal que habitualmente las desarrolla. La oferta de personal que la empresa adjudicataria presenta en su oferta de licitación, adquiere carácter de obligación contractual, y cuando se produzca una baja de alguno de los responsables de las actividades, deberá informar al Jefe de la Sección de Educación y presentar el currículo de la persona propuesta para sustituirla para su aprobación.

- **Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar.** La programación de actividades a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda de los centros, siempre que no se altere el número total máximo de horas máximas contratadas, garantizando la entidad contratista los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse.
- La distribución de los centros beneficiarios establecidos en estos pliegos y los días son aproximadas y podrá variar en función de la demanda o de los cambios que puedan surgir por otras necesidades, siempre manteniendo como máximo los números de horas totales.
- El distrito de Salamanca ofertará unas horas iniciales para cada actividad y centro de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de estos Pliegos. Estas horas podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria. En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, reajustará los grupos y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación, no pudiendo transcurrir más de 48 horas en la comunicación para el cambio horario entre la propuesta antigua y la nueva, habida

cuenta de que incide sobre la organización de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria.

- Será por cuenta de la propia empresa la **disponibilidad de los medios necesarios** para la correcta realización del servicio. Los colegios deberán procurar un aula adecuada para el correcto desarrollo de los talleres que se realizan en su centro.
- **La empresa deberá ser la responsable de la apertura o cierre del centro** cuando se inicien o finalicen las actividades realizadas en horario extraescolar, en caso de que fuera necesario, así como de su permanencia en el centro mientras quede algún alumno del taller. En el caso de que a un alumno no le recojan a tiempo, deberá comunicarlo al Coordinador y al propio centro escolar, si no es posible contactar con la familia.
- **Los adjudicatarios se comprometerán al cumplimiento de la normativa laboral vigente** respecto al personal que precisen contratar para el desarrollo de las actividades. Se entiende, en todo caso, que no existirá vinculación alguna entre el personal que se destine a la ejecución del presente contrato y el Ayuntamiento de Madrid, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con la Administración local.
- **Los adjudicatarios deberán contar con un Coordinador** para el conjunto de las actividades de cada lote que se desarrollen en los distintos centros escolares, quién será el único interlocutor válido entre la empresa adjudicataria y la Sección de Educación del Distrito. Serán funciones de ese Coordinador: la organización y supervisión del trabajo de los monitores, el control de la correcta ejecución de los mismos en cuanto a horarios, puntualidad y sustituciones; además de la inmediata resolución de cualquier incidencia que pueda surgir, que deberá ser también comunicada a la Sección de Educación
- El Coordinador deberá mantener al menos una **reunión trimestral** con el Jefe de la Sección de Educación del Distrito para informar sobre el funcionamiento de los talleres y deberá comunicar de forma inmediata cualquier incidencia que se pueda producir en el desarrollo de las actividades contratadas.
- El adjudicatario redactará un **informe mensual** de las actividades realizadas y del número de alumnos asistentes, y entregar una memoria en el mes de diciembre y una **memoria final** del desarrollo del programa en el mes de junio. Toda la documentación elaborada como consecuencia de la ejecución del contrato, quedará en posesión y propiedad de la Administración contratante.
- Junto con la memoria se deberá entregar una **valoración cualitativa** en la que se informe del grado de satisfacción de los usuarios y las posibles observaciones sobre el desarrollo de las actividades en el futuro elaborada conjuntamente con la Dirección del centro educativo. Además la empresa adjudicataria realizará dos encuestas de satisfacción entre los usuarios, una en diciembre y otra en mayo.
- La empresa adjudicataria será **responsable del cuidado de las instalaciones**, debiendo respetar el material y reponer lo deteriorado cuando éste sea consecuencia de un uso incorrecto producido durante la realización de las actividades contratadas. El adjudicatario deberá estar en posesión de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier posible incidencia durante las actividades señaladas.

7.3. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

- **Es obligación para la realización del objeto del contrato la obligatoriedad de aportar certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales:**



Código de verificación : PY5533b00935e651

- Para el cumplimiento de la obligación de la aportación del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales establecida en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE nº 180 de 29 de julio de 2015), en vigor desde el 18 de agosto de 2015, como requisito necesario para el *acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores*, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Apartado 5 del artículo 13 de la Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero: «Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.»

8. CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA CADA UNO DE LOS LOTES:

Las actividades contempladas en este expediente se realizarán de acuerdo a la distribución horaria y características específicas que se enumeran a continuación:

- **LOTE 1: "Actividades para la Creación del Aula de la Naturaleza, Mantenimiento y Suministro Básico del Huerto Escolar".**

Condiciones generales y actividades a desarrollar:

- Las intervenciones con alumnado y/o docentes se realizarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar. Serán los propios centros educativos los que definirán el calendario de las sesiones.
- La empresa adjudicataria deberá realizar un total de **864** horas en total.
- **432** horas por año.
- La distribución de horas por curso escolar se ha estimado queden repartidas de la siguiente forma: 4 horas semanales en cada uno de los 3 CEIPs.

Año	Nº horas
2017 (octubre-diciembre)	144
2018 (enero-marzo)	144
2018 (abril-junio)	144
2018 (octubre-diciembre)	144
2019 (enero-marzo)	144
2019 (abril-junio)	144
Total	864

Curso	Nº horas
2017- 2018	432
2018- 2019	432
Total	864

- No obstante esta proporción podrá variar de un mes a otro y de un colegio a otro por motivos del desarrollo del programa, que puede necesitar la utilización de más horas en algún mes. La oferta se ajustará a los siguientes datos, pudiendo producirse variaciones en el reparto, pero sin superar el número total máximo de horas establecidas.
- Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar. **Estas horas podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, como la imposibilidad de sincronizar a priori el calendario escolar y laboral, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria.**
- En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, y las necesidades del centro escolar reajustará los centros y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación.** En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos colegios y/o con esta distribución temporoespacial se generalizaría el mismo a otros alumnos de otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número total máximo de horas contratadas.**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

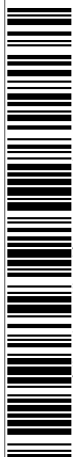
- Programa de actividades educativas del Huerto Escolar.
- Labores del acondicionamiento, mantenimiento y producción del Huerto.
- Labores de Información y formación.

Este programa de actividades y labores incluirá:

- Conocimiento del Huerto. Su desarrollo personal y comunitario.
- Funcionamiento y necesidades. Ecología, problemáticas, utilidades. Enfermedades y plagas. Herramientas e instalaciones. Organización del trabajo.
- Labores del Huerto: Semillado, siembra, trasplantes, limpieza y desbroce.
- Ecosistema del Huerto: Estudio del suelo. Estudio del clima. Fauna. La flora silvestre. El ciclo de las plantas.
- Utilidades del Huerto: Tipos de plantas y sus partes. Usos. Alimentación sana. El huerto y la salud. Valorar el trabajo en equipo.
- Problemas del Huerto.

Personal del contrato:

- El perfil del profesional que realizará la actividad será como mínimo **Diplomado o Graduado** en las Áreas de Educación, Ciencias Ambientales o Biológicas.
- Experiencia del personal del contrato: acreditar disponer al menos durante los dos últimos años el ejercicio de actividades similares a las que se van a impartir: Intervención y Formación en Educación Ambiental, Módulos de Naturaleza o Huertos Escolares Ecológicos, Trabajo de coordinación y planificación de



Código de verificación : PY5533b00935e651

programas de educación ambiental o Trabajo con grupos escolares, de infantil y primaria. La referida experiencia se acreditará a través de curriculum vitae donde conste. Unido a lo anterior se deberá aportar, bien un certificado de las funciones desempeñadas expedido por la empresa o bien, el contrato laboral que lo ampare.

- El número mínimo de profesionales para la realización de este Lote será de un profesional, un coordinador.
- El coordinador del proyecto tendrá como función supervisar al equipo, coordinarlo y además actuar como interlocutor del servicio con la Sección de Educación. El contratista adjudicatario estará obligado a designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable.
- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un proyecto detallado de trabajo para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material técnico preciso para el desarrollo de las sesiones.
- La empresa adjudicataria en caso de cambio de los profesionales inicialmente contratados, debe sustituirlos por otros que tengan similar titulación y experiencia profesional, exigida en el presente pliego.
- El personal dependerá del contratista adjudicatario en todo ámbito de organización (retribuciones, horario, etc) y legal establecido, siendo éste único responsable obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, especialmente en materia de Contratación y Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y con ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

Destinatarios:

- A título orientativo se realiza este listado de colegios para realizar el contrato. Se podrá incluir otro centro escolar sin que se considere modificación del contrato siempre y cuando no supere el número de horas máxima establecida.

Alumnos de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria de centros públicos y/o personal docente de los siguientes colegios:

COLEGIOS	DIRECCIONES
CEIP Amador de los Ríos	C/ Marqués De Zafra, 16
CEIP Guindalera	C/ Boston, 1
CEIP Reina Victoria	C/ Príncipe De Vergara, 61

- **Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación en ningún caso del máximo total de horas contratadas establecidas.**

LOTE 2: "Curso de Oratoria para Adolescentes"

El objeto del presente contrato de servicios es el desarrollo de la formación en Oratoria con alumnos escolarizados en Secundaria en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca.

Condiciones generales y actividades a desarrollar:

- Las intervenciones en aula se realizarán dentro del horario escolar. Serán los propios centros educativos los que definirán el calendario de las sesiones.
- Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar. **Estas horas podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, como la imposibilidad de sincronizar a priori el calendario escolar y laboral, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria.**
- **En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, y las necesidades del centro escolar reajustará los grupos y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación.** En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de **cursos anexos** u otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número total máximo de horas contratadas.**
- **El curso debe durar 20 horas por grupo de trabajo que serán las horas.**
- Al final de cada curso lectivo se podrá realizar una **final por centro académico.**
- Se establece la posibilidad de realizar un **torneo final de oratoria** distrital entre los colegios participantes.

Personal del contrato de Desarrollo del Curso de Oratoria para Adolescentes:

- El perfil del profesional que realizará la actividad será como mínimo **Diplomado o Graduado** en las Áreas de Educación, Humanidades o Ciencias Sociales y Jurídicas (Trabajo social, educación social, derecho, pedagogía, psicología, psicopedagogía, magisterio, sociología, filosofía, filología).
- Experiencia del personal del contrato: acreditar disponer al menos durante los dos últimos años el ejercicio de talleres específicos similares al que se va a impartir: Oratoria y Debate. La referida experiencia se acreditará a través de curriculum vitae donde conste. Unido a lo anterior se deberá aportar, bien un certificado de las funciones desempeñadas expedido por la empresa o bien, el contrato laboral que lo ampare.
- El número mínimo de profesionales para la realización de este Lote será de 4 profesionales. Uno de estos 4 profesionales acumulará la condición de responsable para actuar como interlocutor del servicio con la Sección de Educación.
- El Responsable de la interlocución del proyecto tendrá como función supervisar al equipo, coordinarlo e informar de la prestación del servicio a la Sección de Educación. El contratista adjudicatario estará obligado a designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable
- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un **proyecto detallado de trabajo** para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.
- La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material técnico preciso para el desarrollo de las sesiones.

- La empresa adjudicataria en caso de cambio de los profesionales inicialmente contratados, debe sustituirlos por otros que tengan similar titulación y experiencia profesional, exigida en el presente pliego.
- El personal dependerá del contratista adjudicatario en todo ámbito de organización (retribuciones, horario, etc) y legal establecido, siendo éste único responsable obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, especialmente en materia de Contratación y Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y con ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

Destinatarios:

- Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos del distrito de Salamanca.

A título orientativo se realiza este listado de colegios para realizar el Desarrollo del curso de Oratoria. Se podrá incluir otro centro escolar sin que se considere modificación del contrato siempre y cuando no supere el número de horas máxima establecida:

COLEGIOS	DIRECCIONES
Real Colegio de N ^a . S ^a del Loreto	C/ O'Donnell, 61
IES Avenida de los Toreros	Avenida de Los Toreros, 57
Calasancio N. S. Escuelas Pías	C/ Conde de Peñalver, 51
Inmaculada Concepción	C/ General Díaz Porlier, 25
Nuestra Señora del Pilar	C/ Castelló, 56
IES Beatriz Galindo	C/ Goya, 10

- En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de cursos anexos u otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número máximo total de horas contratadas.** Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación de horas en ningún caso.

La distribución de horas por curso escolar y centro educativo será la siguiente:

- La empresa adjudicataria deberá realizar un total de **3.924** horas como máximo en total.

Año	Nº horas
2017 (octubre-diciembre)	654
2018 (enero-marzo)	654
2018 (abril-junio)	654
2018 (octubre-diciembre)	654
2019 (enero-marzo)	654
2019 (abril-junio)	654
Total	3.924

Curso	Nº horas
2017- 2018	1.962
2018- 2019	1.962
Total	3.924

- Se dividirán las aulas en 2 grupos de 15 alumnos cada uno para optimizar lo máximo posible la rentabilidad del curso debido a la metodología de la intervención.

COLEGIOS	LINEAS O AULAS POR CURSO	CURSOS POR COLEGIO 3º y 4º ESO y/o Bachillerato	TOTAL AULAS	2 GRUPOS POR AULA TOTAL GRUPOS
Real Colegio de N.ª. S.ª del Loreto	2	2	4	8
IES Avenida de los Toreros	4	2	8	16
Calasancio N. S. Escuelas Pías	4	2	8	16
Inmaculada Concepción	3	2	6	12
Nuestra Señora del Pilar	5	2	10	20
IES Beatriz Galindo	5	2	10	20
TOTAL	23		46	92

- 23 líneas o aulas por curso x 2 cursos (3º y 4º ESO y/o Bachillerato) = **46 AULAS EN TOTAL**

- 46 AULAS x 2 GRUPOS POR AULA = TOTAL 92 GRUPOS**

- La duración de las sesiones es de 1 hora por sesión.

- La TOTALIDAD DEL CURSO SON 20 HORAS.**

TOTAL:

- 1.840 HORAS de INTERVENCION EN AULA** O SESIONES POR AÑO ACADEMICO (92 GRUPOS X 20 HORAS CADA GRUPO)
- 3.680 HORAS de INTERVENCION EN AULA POR 2 AÑOS ACADEMICOS.**
- Serán los propios centros educativos los que definirán el calendario de las sesiones.
- En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio con esta distribución temporo-espacial se realizaría el mismo generalizándose a otros alumnos, otros cursos y otros centros escolares susceptibles de su realización. Se podrá incluir otro centro escolar sin que se considere modificación del contrato siempre y cuando no supere el numero de horas máxima establecida.
- 92 horas** destinadas a la **Coordinación** general, desarrollo del **material** necesario en las sesiones, **y** el **diseño** de las sesiones, su seguimiento, registro y evaluación de su desarrollo. 2 años escolares X 92 = **184 horas.**
- 24 horas** para **organización y desarrollo de la final de oratoria en cada centro académico.** 6 centros X 4 horas. 2 años escolares X 24 = **48 horas.**
- 6 horas** para la realización del **torneo final distrital.** 2 años escolares X 6 = **12 horas.**

TOTAL POR AÑO ACADEMICO: 1.962 HORAS = 1.840 horas de INTERVENCION EN AULA + 92 horas + 24 horas + 6 horas.

- **TOTAL POR AÑO ACADEMICO: 1.961 HORAS**
- **TOTAL POR 2 AÑOS ACADEMICOS 3.924 HORAS.**

- **LOTE 3: "Laboratorios Experimentales de Ciencia"**

El objeto del presente contrato de servicios es el desarrollo de la motivación para el aprendizaje de las Ciencias de los alumnos escolarizados en Primaria en centros sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca.

Condiciones generales y actividades a desarrollar:

- Las intervenciones en aula se realizarán dentro del horario escolar. Serán los propios centros educativos los que definirán el calendario de las sesiones.
- Las actividades se desarrollarán en función de las necesidades establecidas en cada uno de los centros escolares una vez comenzado el curso escolar. **Estas horas podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días del calendario siempre que no se altere el número total de horas máximas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, como la imposibilidad de sincronizar a priori el calendario escolar y laboral, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria.**
- **En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, y las necesidades del centro escolar reajustará los grupos y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación.** En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de **cursos anexos** u otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número total máximo de horas contratadas.**

Personal del contrato de Laboratorios Experimentales de Ciencia:

- El perfil del profesional que realizará la actividad será como mínimo Monitor de ocio y tiempo libre, con experiencia acreditada al menos durante los dos últimos años en los talleres específicos que se van a impartir.
- Experiencia del personal del contrato: acreditar disponer al menos durante los dos últimos años el ejercicio de talleres específicos similares al que se va a impartir: Laboratorios experimentales de Ciencia. La referida experiencia se acreditará a través de curriculum vitae donde conste. Unido a lo anterior se deberá aportar, bien un certificado de las funciones desempeñadas expedido por la empresa o bien, el contrato laboral que lo ampare.
- El número mínimo de profesionales para la realización de este Lote será de 4 profesionales. Uno de estos 4 profesionales acumulará la condición de responsable para actuar como interlocutor del servicio con la Sección de Educación.
- El Responsable de la interlocución del proyecto tendrá como función supervisar al equipo, coordinarlo e informar de la prestación del servicio a la Sección de Educación. El contratista adjudicatario estará obligado a designar un sustituto para supuestos de ausencia de dicho responsable
- Los objetivos, metodología y programación propuesta para su consecución, se definirán por el adjudicatario en un **proyecto detallado de trabajo** para cada una de las actuaciones ajustándose a las directrices del programa.

- La empresa adjudicataria deberá aportar todo el material técnico preciso para el desarrollo de las sesiones.
- La empresa adjudicataria en caso de cambio de los profesionales inicialmente contratados, debe sustituirlos por otros que tengan similar titulación y experiencia profesional, exigida en el presente pliego.
- El personal dependerá del contratista adjudicatario en todo ámbito de organización (retribuciones, horario, etc) y legal establecido, siendo éste único responsable obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, especialmente en materia de Contratación y Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y con ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y contractualmente correspondan al mismo.

Destinatarios:

- Alumnos de centros sostenidos con fondos públicos del distrito de Salamanca.

A título orientativo se realiza este listado de colegios para realizar el Desarrollo de Laboratorios Experimentales de Ciencia. Se podrá incluir otro centro escolar sin que se considere modificación del contrato siempre y cuando no supere el número de horas máxima establecida:

COLEGIOS	DIRECCIONES
C. P. Amador de los Ríos	Paseo del Marqués de Zafra, 16
C. P. Guindalera	C/ Boston, 1
C.P. Reina Victoria	C/ Príncipe de Vergara, 61
Dulce Nombre de Jesús	C/ Agustín Durán, 20

- En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio en estos cursos se generalizaría el mismo a otros alumnos de cursos anexos u otros centros sostenidos con fondos públicos del distrito **siempre que no se altere el número máximo total de horas contratadas.** Si por cualquier causa, no pudieran realizarse las actividades previstas en uno de los centros mencionados, se podrán trasladar las mismas a otros beneficiarios de otro centro educativo sostenidos con fondos públicos del Distrito de Salamanca, sin que esto suponga modificación presupuestaria ni ampliación de horas en ningún caso.

La distribución de horas por curso escolar y centro educativo será la siguiente:

- La empresa adjudicataria deberá realizar un total de **672** horas como máximo.

Año	Nº horas
2017 (octubre-diciembre)	112
2018 (enero-marzo)	112
2018 (abril-junio)	112
2018 (octubre-diciembre)	112
2019 (enero-marzo)	112
2019 (abril-junio)	112
Total	672

Curso	Nº horas
2017- 2018	336
2018- 2019	336
Total	672

- Se dividirán las aulas en 2 grupos de 15 alumnos cada uno para optimizar lo máximo posible la rentabilidad del curso debido a la metodología de la intervención.

COLEGIOS	LINEAS O AULAS POR CURSO	CURSOS POR COLEGIO DE 1º a 6º Primaria	TOTAL AULAS	2 GRUPOS POR AULA TOTAL GRUPOS
Amador de los Ríos	2	6	12	24
Guindalera	2	6	12	24
Reina Victoria	2	6	12	24
Dulce Nombre de Jesús	1	6	6	12
TOTAL	7		42	84

- 7 líneas o aulas por curso x 6 cursos = **42 AULAS EN TOTAL**
- 42 AULAS x 2 GRUPOS POR AULA = TOTAL 84 GRUPOS**
- La duración de las sesiones es de 1 hora por sesión por laboratorio.
- 4 laboratorios = 4 horas por grupo = 336 horas

TOTAL

- 336 HORAS** O SESIONES POR AÑO ACADEMICO.
- 672 HORAS** POR 2 AÑOS ACADEMICOS.
- 42 AULAS X 2 GRUPOS POR CLASE X 4 LABORATORIOS = 336 SESIONES/HORA.
- Serán los propios centros educativos los que definirán el calendario de las sesiones.
- En el caso en que, por situaciones sobrevenidas, no pudiera llevarse a cabo el servicio con esta distribución temporo-espacial se realizaría el mismo generalizándose a otros alumnos, otros cursos y otros centros escolares susceptibles de su realización. Se podrá incluir otro centro escolar sin que se considere modificación del contrato siempre y cuando no supere el número de horas máxima establecida.

9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

El órgano contratante se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo de la actividad, pudiendo variar aquello que no suponga modificación sustancial de los pliegos de condiciones y siendo dichas variaciones de obligado cumplimiento para el adjudicatario.

Es potestad del órgano contratante el cambio de horario e incluso el cambio de actividad siempre que no se amplíen ni disminuyan las horas del contrato.

Las actividades descritas para cada uno de los Lotes, podrían modificarse en función de las necesidades de cada centro escolar y del número de alumnos inscritos en cada una de ellas, por lo que las empresas adjudicatarias deberán tener capacidad organizativa y funcional para poder atender las posibles incidencias que se produzcan en ese sentido.

Asimismo, el Distrito de Salamanca se reserva la facultad de exigir el cambio de un profesional cuando existan razones suficientes que lo justifiquen.

La programación de actividades a desarrollar podrá ser objeto de modificación en función de la demanda de los centros, garantizando la entidad contratista los medios organizativos necesarios para atender el servicio en los días y horas en que deba prestarse. La distribución de los centros beneficiarios establecidos en estos pliegos y los días son aproximadas y podrá variar en función de la demanda o de los cambios que puedan surgir por otras necesidades, siempre manteniendo como máximo el número total de horas establecidas.

El distrito de Salamanca ofertará unas horas iniciales para cada actividad y centro de acuerdo con lo establecido en el punto 8 de estos Pliegos. Estas horas podrán cambiarse unilateralmente por parte de la Sección de Educación entre los diferentes días del calendario siempre que no se altere el número total de horas contratadas, atendiendo siempre a las distintas circunstancias que puedan afectar a la actividad, no siendo precisa la modificación contractual con la empresa adjudicataria. En este caso, la Sección de Educación, de acuerdo con el adjudicatario, reajustará los grupos y la oferta por centro a partir de la fecha en que se haga la modificación, no pudiendo transcurrir más de 48 horas en la comunicación para el cambio horario entre la propuesta antigua y la nueva, habida cuenta de que incide sobre la organización de los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria.

10. PENALIDADES

Las penalidades por incumplimiento y las causas de resolución serán las generales establecidas en el artículo 212 del TRLCSP y las especiales que se deriven de la propia naturaleza de la asistencia. En relación con el alcance del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por el contratista, el Ayuntamiento podrá llegar a acordar su resolución en el supuesto de infracciones muy graves o compelerlo al cumplimiento del contrato mediante la imposición de penalidades de acuerdo con la siguiente clasificación:

Incumplimientos leves:

- La incorrección en el trato con los menores, las familias, los miembros del equipo docente, con otros profesionales o con los responsables municipales.
- Falta de puntualidad.

Incumplimientos graves:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por la Administración, o su inobservancia, que no constituyan falta muy grave.
- Incumplimiento de los horarios establecidos que ocasione un grave perjuicio o distorsión en el servicio, tales como espera de los usuarios y reclamaciones de los mismos, distorsión en los horarios de las actividades.
- La no sustitución del personal que presta el servicio en caso de baja u otra causa justificada, por personal de similar cualificación y competencia.
- La no remisión, sin causa justificada, de la documentación técnica en los plazos previstos en el contrato.
- La comisión de tres incumplimientos leves en el transcurso de seis meses de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación.
- El incumplimiento de las cláusulas sociales.
- El incumplimiento de los requerimientos legales en materia laboral.

Incumplimientos muy graves:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la duración del contrato cuando se produzca un perjuicio muy grave para los usuarios.
- La falsedad o falsificación de las actividades realmente desarrolladas.
- La paralización de la ejecución del contrato por causa imputable al contratista

- como el abandono del servicio, sin causa justificable.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento, o su inobservancia, cuando se produzca un perjuicio muy grave para los usuarios.
- La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realicen en materia muy grave (Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre).
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio al usuario con características específicas de indefensión.
- La reiteración en la comisión de tres incumplimientos graves en el transcurso de seis meses de ejecución del contrato.
- Por infracción condiciones de subcontratación: Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: podrá lugar a la imposición de una penalidad pecuniaria del 10% de importe de adjudicación del contrato, previo expediente instruido al efecto.
- El incumplimiento de la condición especial de ejecución: La NO presentación del Informe de Impacto de Género conforme a lo previsto en el PPT antes de la finalización del contrato.

De acuerdo con la anterior clasificación, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la imposición de penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento, el perjuicio causado, la peligrosidad y la reiteración, no pudiendo superar su cuantía el 10% del presupuesto del contrato, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Para incumplimientos muy graves hasta un máximo del 6% del precio de adjudicación del contrato sin IVA al 9% y/o revocación de la adjudicación o resolución del contrato.
- b) Para incumplimientos graves, entre 3% del precio de adjudicación del contrato sin IVA al 6%.
- c) Para incumplimientos leves del 1% del precio de adjudicación del contrato sin IVA hasta el 3%.

Cuando la suma de las penalidades alcance un importe superior al 10% sobre el valor estimado del contrato, la Administración podrá proceder a la resolución.

Tanto la imposición de las penalidades como la resolución del contrato se sujetará a lo previsto en el apartado 8 del artículo 212 y artículo 213 del TRLCSP.

11. PROTECCIÓN DE DATOS:

Primera.- En la prestación de los servicios de estos lotes, las empresas adjudicatarias estará n sometidas a las cláusulas de protección de datos en calidad de responsable directo del tratamiento de datos personales que se recogen a continuación:

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra d) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el supuesto de que procedan al tratamiento de datos de los usuarios, están obligados en su calidad de responsables directos del tratamiento de datos personales al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, en especial:

La empresa adjudicataria en la realización de los trabajos objeto del presente contrato, es el único responsable de los datos de carácter personal que haya podido utilizar, tratar y almacenar en los diferentes soportes, siendo asimismo responsable de la obtención legítima de dichos datos todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información obtenida para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. A estos efectos incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.

La empresa adjudicataria está obligada a inscribir sus ficheros de datos en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de datos y a implementar las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2008, de 21 de diciembre.

La empresa adjudicataria no podrá aprovechar ni utilizar la información de los usuarios atendido para fines distintos de los que constituyen el objeto del presente contrato y se comportarán en todo momento con la consideración y respeto que les son debidos respecto de los mismos.

La empresa adjudicataria, en calidad de responsable del fichero de los datos de carácter personal que precisara tratar, informará en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal a las personas que preste el servicio.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Las empresas deberán presentar un **Proyecto Técnico** en el que incluyan un programa de actividades a desarrollar, con una extensión máxima de 20 páginas a una cara (Verdana 10, DIN A 4, interlineados sencillos y sin sangría; márgenes superior, inferior e izquierdo de 3,5 y derecho de 2; cualquier tipo de gráfico contará como una página más. Se utilizará tipografía "verdana" dado que los expertos en tema de discapacidades aconsejan utilizar este tipo de letra, al considerarla como la más accesible a estos colectivos, considerándose así como sinónimo de accesibilidad.

Solo se valorará las 20 primeras páginas) para cada uno de los Lotes a los que quieran licitar, en el que se describirán de manera específica y singular cada uno de los siguientes apartados en función de las características específicas de los colegios implicados:

- Objetivos objeto del contrato.
- Propuesta específica de las actividades a realizar para cada uno de los lotes.
- Implantación y seguimiento del Proyecto.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un **Informe de Impacto de Género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato. Al objeto de acreditar el cumplimiento de esta obligación, se adjunta como Anexo modelo de informe de impacto de género.

Una vez adjudicado el contrato, en el momento de la formalización la empresa adjudicataria tendrá que presentar una **relación del personal** encargado de ejecutar el contrato, aportando fotocopia compulsada de la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas, así como el **certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales** previsto en el apartado 7.3 del presente pliego.

ANEXO**MODELO DE INFORME****INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE****SITUACIÓN DE PARTIDA**

- Situación de partida mujeres/hombres.
- Relaciones de género. Identificación de objetivos de las políticas de igualdad.

PREVISIÓN DE RESULTADOS

- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la Igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**POSITIVO**

- Elimina desigualdades.
- Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

NEGATIVO

- No elimina desigualdades.
- No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad.

PROPUESTAS DE MEJORA

- Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

- Sugerencias de aplicación.
- Previsión de resultados cuantitativos.
- Previsión de impacto en relaciones de género.
- Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.